BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72

Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 147, fecha: martes, 02 de Agosto de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA

2578

EXTRACTO DE LAS BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE FOTOGRAFÍA TURÍSTICA 2022 “GUADALAJARA CON LOS CINCO SENTIDOS”.

BDNS: 641732

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index):

1. OBJETO

De conformidad con las presentes bases, la Concejalía de Turismo de este Ayuntamiento convoca el concurso de fotografía turística: “GUADALAJARA CON LOS CINCO SENTIDOS”, siendo su objetivo primordial la promoción y difusión de Guadalajara como destino turístico a través de la fotografía, así como la puesta en valor de sus múltiples recursos turísticos y espacios.

2. TEMÁTICA Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

La temática del concurso se basará en el concepto de Guadalajara como destino turístico, en el más amplio sentido del término, siendo objeto prioritario de participación, además de los atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos, su patrimonio monumental, sus lugares de interés, su gastronomía, los rincones con encanto, las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.

Las y los participantes presentarán fotografías artísticas de cualquier espacio, lugar, actividad o evento desarrollado dentro del término municipal de Guadalajara, preferiblemente enmarcadas en su casco histórico. Estas imágenes deberán incluir contenido relacionado con estimular al menos uno de los cinco sentidos, entendiendo como tal, cualquier recurso de la ciudad que transmita sentimientos y evoque a disfrutar de Guadalajara con alguno de los cinco sentidos: olfato, vista, oído, gusto y tacto.

Las propuestas participantes serán originales e inéditas, no pudiendo haber sido premiadas en otros concursos. Tampoco aquellas que se hayan editado posteriormente al objeto de incluir elementos no existentes en la fotografía original; sí se admitirán trabajos sobre los que se hayan realizado ligeros ajustes de luminosidad, contraste, sobreexposición, subexposición, eliminación de manchas, reducción de ruido y recortes.

Todas las imágenes participantes tendrán formato horizontal y a color -no se admitirán propuestas bitono, sepia, b/n-. Tampoco se admitirán trabajos inferiores a 13 x 18 o con una resolución mínima de 240 píxeles por pulgada (ppp), siendo admitidos sólo los siguientes formatos: .jpg, .tif, .psd.

Estas imágenes no podrán en ningún caso marcas de agua, marcos digitales, o elementos que las diferencien del resto.

3. PARTICIPANTES

3.1. Podrán participar fotógrafos y fotógrafas profesionales, aficionados o aficionadas, visitantes y vecinos o vecinas de Guadalajara, siempre mayores de edad, con un máximo de tres fotografías por persona. Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva.

3.2. Las y los participantes habrán de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, según establece el artículo 24.7 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y con el Ayuntamiento de Guadalajara. Tampoco podrán hallarse incursos en ninguna de las causas que impiden obtener la condición de beneficiario de subvenciones públicas, según lo dispuesto en el artículo13 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

3.3. No podrán participar en esta convocatoria las personas que tengan

pendiente de justificación, fuera de plazo, subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Guadalajara.

4. PRESENTACIÓN DE TRABAJOS

El plazo de admisión de trabajos quedará abierto desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Guadalajara, finalizando el día 30 de septiembre de 2022.

La presentación de los trabajos se realizará preferentemente a través del registro electrónico DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA y su sede; siendo posible también la presentación a través de cualquiera de las fórmulas previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de las propuestas se realizará mediante modelo normalizado 1179 por la vía citada. Como archivos adjuntos se podrán anexar hasta tres imágenes con las que se desee participar. El funcionario o funcionaria que se designe como secretario o secretaria del concurso, sin voto, será la única persona que tenga acceso a esta documentación, garantizándose así el anonimato de las y los participantes.

En ninguna de las propuestas fotográficas se hará constar de manera externa el nombre de la o del participante, siendo motivo de exclusión directa el incumplimiento de este término. Estos archivos serán nombrados con un eslogan en primer término - uno único por participante-; al que seguirá el título otorgado a cada fotografía -distinto título para cada una de las propuestas-.

- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 1
- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 2
- Ej.: ESLOGAN TURÍSTICO_Título otorgado IMAGEN 3

5. PREMIOS

5.1. Serán premiadas un total de doce fotografías, con premios individuales de 250 euros, pudiendo acumular cada participante hasta tres premios. La dotación presupuestaria total se cifra en 3.000 euros, correspondientes a la aplicación presupuestaria 432.0 48100 “Premios y becas. Promoción Turismo”

5.2. Los premios estarán sujetos a la correspondiente fiscalización, según la normativa vigente, así como a la normativa tributaria correspondiente en materia de IRPF.

6. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La selección y concesión de premios del concurso se realizará a propuesta de un

jurado constituido, en número impar, por los siguientes miembros:

1. El Concejal-Delegado del área de Turismo, en calidad de Presidente, o persona en quien delegue.
2. El Técnico Municipal de Turismo.
3. Una o un representante designado por el Ayuntamiento de Guadalajara.
4. Dos representantes de la Agrupación Fotográfica de Guadalajara.

Como secretario o secretaria del concurso, una persona del área de Turismo, con voz pero sin voto.

Este jurado levantará acta final de sus resoluciones, donde hará constar todas las imágenes presentadas, las admitidas, las rechazadas y el motivo de su exclusión, siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en las presentes bases. Dicho acta reflejará las fotografías ganadoras y los méritos que concurren en ellas para tal distinción. Este documento constituirá propuesta de acuerdo al Concejal-Delegado de Turismo, que será el órgano municipal competente para la concesión del premio.

El jurado podrá declarar desierto alguno de los premios en caso de considerar que ninguno de los trabajos presentados reúna méritos o calidad suficiente para ser premiado. Las decisiones del jurado serán inapelables. Éste quedará facultado para resolver cuantas dudas se presenten o la toma de acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en lo no previsto en estas bases. Las y los concursantes se comprometen a aceptar las bases, así como las decisiones del jurado.

Al tratarse de la selección de una obra de carácter artístico, cuya única base de juicio son las imágenes presentadas, el jurado deberá ponderar de manera equilibrada los criterios de calidad artística y técnica y el concepto de Guadalajara como destino turístico. Estos criterios, cuya consideración y peso han de ser semejantes, se desglosan en diferentes aspectos únicamente a efectos de su descripción y como orientación para la futura evaluación y fallo del jurado; pero, dado que cada obra ha de ser contemplada en su conjunto, tales aspectos no pueden ser ponderados siguiendo criterios proporcionales o de valoración aritmética.

1.- Calidad artística y técnica:

1.1.- Armonía en la composición.

1.2.- Valor creativo e innovador.

1.3.- Impacto visual.

1.4.- Originalidad de la composición.

2.- Concepto de Guadalajara como destino turístico

2.1.- Atractivos turísticos de la ciudad y sus recursos.

2.2.- Patrimonio monumental y lugares de interés.

2.3.- Las actividades, fiestas y eventos que en ella se desarrollan a lo largo del año.

2.4.- Potenciación de Guadalajara como destino gastronómico y cultural.

3.- Adaptación de las propuestas a la temática elegida.

El jurado se reunirá dentro de los cinco días hábiles siguientes a la finalización del plazo de admisión de los trabajos. Se elegirán un total de doce fotografías a las que se sumarán otras tres propuestas adicionales en concepto de reserva. Se notificará por escrito a todas las personas premiadas el resultado del concurso. El plazo para resolver por completo el concurso y notificar el fallo a las personas premiadas será de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de trabajos.

El concurso de fotografía turística referido, se enmarca dentro de las siguientes referencias normativas:

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, salvo en aquellos aspectos en los que, por la especial naturaleza de las subvenciones no resulte aplicable, Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, Ley 39/20015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Guadalajara, Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal para 2022, y en lo no previsto por las anteriores normas, por las Disposiciones del Derecho Común.

En Guadalajara, a 29 de julio de 2022. Fdo. El Alcalde Don Alberto Rojo Blas